

EXPRESO
6 FEBRERO 2012

dad

Edo Séptimo
de Guayaquil

Ecuador
DE LO CIVIL DE EL ORO
CITACION

HIRLEY WILERMINA BARREZUETA
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE
CIBO BARREZUETA COX

mediante sorteo, le corresponde
DESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
cuyo extracto es como sigue.
FEAS, APODERADA ESPECIAL DE

ON EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA

RÁN ALCÍVAR, JUEZ SUPLENTE
CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL

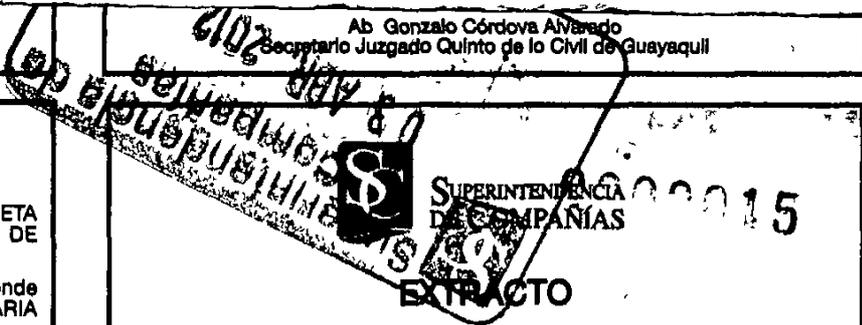
de por reunir los requisitos de Ley,
razón por la cual se la admite al
ta y le corresponde. Cítese a los
HORACIO, SHIRLEY WILERMINA
HEREDEROS PRESUNTOS Y
A SE LLAMÓ JUAN HORACIO
sa, en uno de los periódicos de la
periódicos de mayor circulación de
lo dispuesto en el Art. 82 Codificado
vez que la parte actora afirma bajo
de los mencionados demandados.
Así fines de Ley, advirtiéndoles de la
lo dentro de los 20 días posteriores
este aviso, caso contrario serán

za León
JUZGADO
CIVIL DE EL ORO

EMATE
LO CIVIL DE SALINAS.-

CE SABER LO SIGUIENTE:
oles 18 de enero del 2012, las
as Pérez, Juez Temporal encar
y Mercantil de la Provincia de
a señalado para el día jueves 2
im, hasta las 17h00, el remate

Ab Gonzalo Córdova Álvarez
Secretario Juzgado Quinto de lo Civil de Guayaquil



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GREEN ROACH
SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZA CIA. LTDA**

La compañía GREEN ROACH SANEAMIENTO
AMBIENTAL Y LIMPIEZA CIA. LTDA, se constituyó por
escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del
Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Julio de 2011, fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000474 de 30 de Enero de
2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 200 Valor US\$ 10,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL; B) CONTROL DE PLAGAS,...

Quito, 30 de Enero de 2012

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

de este aviso y en caso de no n
Guayaquil, 18 de enero del 2012

Ab. Ca
S
Juzgado 2

JUZGADO VIGÉSIMO T

A: LUIS FELIPE ALBÁN LAYANA

LE HAGO SABER: Que por el
conocimiento de la demanda
planteada en su contra por BAN
y auto inicial, son del tenor sigui
OBJETO DE LA DEMANDA: El
fundamentado en el hecho de q
ha incumplido con el mandamier
de lo Civil de Guayaquil, esto
dólares de los Estados Unidos
insolvencia del referido deman
Acreedores en su contra Funde
512, 522, 527 y 530 del Código
PROVIDENCIA.- Por auto de fec
se admitió la demanda al trámite
se declaró haber lugar al Concu
que se dispuso poner en conoc
transcurrido el término de ley Pre
al demandado, el término de tres
de conformidad con lo normad
Civil, y, en vista de la declaraci
manifestó que le ha sido impo
LUIS FELIPE ALBÁN LUDEÑA,
conformidad con el Art. 82 del C
de fecha 28 de septiembre de
inicial, en el sentido de que el ap
no "LUDEÑA", así como tambié
incumplido es de "1,447 41 dól
"1,147 41 dólares de los Estad
quedó igual
JUICIO: 0653-C-20
JUEZ DE LA CAUSA: Ab Manue
Civil de Guayaquil
Lo que comunico a Ud, para los
tiene de señalar casillero judici
tercera y última publicación de
tenido o considerado rebelde
Guayaquil, 26 de enero de 2012

Ab I
Secretaría Juzgado Vigé

R. del E.

Redú